

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/12	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	20 de junio de 2024
Duración	Desde las 14:38h hasta las 15:07h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA**1. Aprobación del acta de la sesión anterior**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 6 de junio de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES**2. Expediente 2949/2024. Sancionador por infracción de la Ordenanza sobre Accesibilidad al medio de las Personas con Movilidad Reducida****Tipo de votación:** Unanimidad**Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar terminado el procedimiento sancionador iniciado a J.P.R.L., con Documento Nacional de Identidad número (...), expediente 2949/2024, mediante resolución de la alcaldía número 2024-0926 de 11 de abril de 2024 por haber reconocido la responsabilidad y pagado el importe la sanción por importe de 300'00 Euros correspondiente a la infracción del artículo 24 de la ordenanza sobre accesibilidad al medio de las personas con movilidad reducida del municipio de Alfafar.

Segundo.- Notificar la resolución a la persona interesada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, y dado que se ha reconocido la responsabilidad y renunciado a la interposición de cualquier acción o recurso en vía administrativa no cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición.

Cuarto.- Contra el acuerdo, que pone fin a la vista administrativa, cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Quinto.- Comunicar el acuerdo a lo servicios de Policía Local, Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN

3. Expediente 972/2020. Continuidad del Contrato de Servicio de Asistencia Técnica en Materia de Deportes

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar en consideración los informes emitidos en todos sus puntos.

SEGUNDO.- Requerir a J.M.R.S. para que **continúe prestando el servicio de asistencia técnica en materia de deportes, a partir del 9 de septiembre de 2024**, en los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó el contrato mediante Decreto de Alcaldía núm. 1825/2020, de 31 de agosto de 2020, hasta que el nuevo contratista asuma el servicio referenciado o se le comunique la finalización de la ejecución del contrato por parte del Ayuntamiento.

TERCERO.- Otorgar un plazo de audiencia al contratista de diez días hábiles para que, en su caso, presente las alegaciones, documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Declarar la firmeza de la presente resolución en el supuesto de que no se presenten alegaciones dentro del plazo otorgado a tal efecto.

QUINTO.- Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado de la presente al Área de Contratación, al Área de Intervención y a la Responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4. Expediente 2620/2020. Resolución Parcial del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Plataforma de Iniciativas Sociales COOP V

Tipo de votación: Ordinaria. A favor 5: PP. Abstenciones 2: PSOE y VOS. En contra 1: Compromís

Favorable

Efectuada la votación, por mayoría de los miembros presentes (5 votos a favor: PP; 2 abstenciones: 1 PSOE y 1 VOX; 1 voto en contra: Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Requerir a Plataforma de Iniciativas Sociales COOP V para que continúe ejecutando las prestaciones convenidas para el desarrollo del Plan de Empleo y Formación para la inserción social y laboral, excepto las tareas relativas a la recogida de residuos voluminosos, recogida y reciclaje de enseres en el Barrio

Orba subcontractadas a la cooperativa de Reciclaje Els Trasters Coop V, resolviéndose parcialmente el Convenio en cuanto a la mentada prestación por ser un servicio sujeto a las reglas de contratación pública.

SEGUNDO.- Indicar a Plataforma de Iniciativas Sociales COOP V y a Reciclaje Els Trasters Coop V que la presente resolución parcial del convenio referenciado tendrá efectos a partir del 1 de julio de 2024 por lo que, desde esta fecha, no se facturarán los servicios relativos a la recogida de residuos voluminosos, recogida y reciclaje de enseres en el Barrio Orba que estaban incluidos originariamente en el Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo y Formación para inserción social y laboral.

TERCERO.- Notificar la presente a Plataforma de Iniciativas Sociales COOP V y a Reciclaje Els Trasters Coop V para su conocimiento y a los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar traslado de la presente al Área Económica (Intervención y Tesorería), al Área de Mantenimiento y Medio Ambiente y al Departamento de Contratación para su conocimiento y a los efectos oportunos.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

5. Expediente 7326/2023. Responsabilidad Patrimonial por daños físicos y materiales en motocicleta, por caída en rotonda de Avda. Albufera

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- DESESTIMAR la reclamación presentada por C.P.F., DNI (...), por la inexistente probación de los hechos sobre los que versa la presente reclamación y, en todo caso, al no poder atribuirse el resultado dañoso a la actuación de esta administración, rompiéndose de esta manera el nexo causal.

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

6. Expediente 7345/2023. Responsabilidad Patrimonial por daños en vehículo, en neumático y llanta, por rigola junto a bordillo de acera

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación presentada por D. M.G.G., al no constar acreditados los hechos por los que se reclama y no existir nexo de causalidad entre el actuar de la administración y el daño producido.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

7. Expediente 7364/2023. Responsabilidad Patrimonial por daños en vehículo, por caída de rama árbol

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- proponer a I.P.O., DNI (...) la terminación convencional de su reclamación de responsabilidad patrimonial mediante la firma de un acuerdo indemnizatorio por importe 315,81 €, según proceso de pago indicado en fundamentos anteriores.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

PERSONAL

8. Expediente 5200/2024. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Benetússer y el Ayuntamiento de Alfafar para la prestación puntual de servicios de Policía Local

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENETÚSSER Y EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA PRESTACIÓN PUNTUAL DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL DEL DÍA 21 AL 30 DE JUNIO DE 2024, SUSCRITO AL AMPARO DEL ARTICULO 36 DE LA LEY 17/2017, DE 13 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALIDAD, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, cuyo contenido consta en el expediente.

SEGUNDO. Asumir la totalidad de los compromisos y obligaciones derivados de la suscripción del citado convenio de colaboración.

TERCERO. Poner en conocimiento de la mesa general de negociación el alcance del convenio, el tiempo de vigencia del mismo, el número de personas afectadas, el sistema de selección de candidatos y candidatas, y las indemnizaciones establecidas.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para la firma del referido Convenio interadministrativo de colaboración, así como para aquellas actuaciones en orden a la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. Dar cuenta del presente al Ayuntamiento de Benetússer, así como a la intervención municipal.

SEXTO. Una vez suscrito, comunicar el Convenio de referencia al órgano autonómico que tenga atribuida la titularidad de la competencia en materia de seguridad

AEDL

9. Expediente 4777/2024. Bases Regulatoras y Convocatoria de la Primera Edición de la Ruta: del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Regulatoras y Convocatoria de la Primera Edición de la Ruta: del desdejuni o de l'esmorzar a Alfafar, con el lema: I tu de què eres més, de desdejuni o esmorzar Alfafarenc?, ejercicio 2024, que consta en esta propuesta y que una vez aprobadas serán diligenciadas por la secretaria, así como, su solicitud de inscripción a la participación del evento.

SEGUNDO.- Publicar la referida convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el portal de transparencia y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alfafar. Como consecuencia de su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). *Siendo que el plazo de presentación de inscripción para la participación por parte de los establecimientos comerciales será a contar en el periodo comprendido entre los días 22 y 31 de julio de 2024, ambos inclusive.*

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Área Económica (Intervención, Gestión Tributaria y Tesorería) a los efectos oportunos.

INTERVENCIÓN

10. Expediente 2034/2024. Reconocer y ordenar el pago del 1er. Trimestre de 2024 de Gastos de la Comunidad de Propietarios de Plaza Poeta Miguel Hernández nº14, de los locales propiedad del Ayuntamiento

Tipo de votación: Unanimidad

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, núm. 14 (anteriormente denominada Plaza Caja de Ahorros, núm. 7) de Alfafar, con CIF núm. (...), de los gastos del **primer trimestre del 2024**, pertenecientes a los locales propiedad del Ayuntamiento sitios en dicha Comunidad de Propietarios, por un importe **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.876,63'- €)**, contra la aplicación presupuestaria 02.92000.22699 (Administración General - Otros gastos diversos).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

TERCERO. - Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO. Según artículo 83 del ROF.

No hay asuntos en esta sesión.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL**12. Dar cuenta a la JGL de la Sentencia 89/2024 dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Valencia**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

13. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1652. Aprobación de la Certificación 8ª y última - ESSEX MAINTENANCE - Punto de encuentro familiar

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

14. Dar cuenta a la JGL del Decreto de Alcaldía 2024-1546. Aprobación de Relación de Facturas de 31.05.2024, de más de 3.000 euros

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS**15. Ruegos y preguntas**

(...)